

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43019 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal.

1.º- Que en el procedimiento número 647/14, NIG 26089 42 1 2014 0006374 A/ 26021675, inscrita en el Registro Mercantil de La Rioja al tomo 329 de la Sección 8.ª Folio 153 a 158 Hoja Lo-3.064 Inscripciones 5.ª A 14.ª. Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de LICA AUXILIAR DEL MUEBLE, S.L. cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el BOE y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 8 de octubre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190056170-1